



L.C. FRANCISCO JAVIER BARCELATA CHÁVEZ
*ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL*
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 28 de septiembre del presente año, a las 10:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-019/18, relativa a la adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto por las cláusulas décima, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima séptima fracción II de las Bases de licitación, y con fundamento en los artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposición presentada por el licitante único, la investigación de mercado, y con el fin de asegurar y garantizar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, se determina declarar **DESIERTA**, la presente licitación, de conformidad con las Cláusulas décima, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima séptima fracción II de las Bases de licitación, y con fundamento en los artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos que a continuación se detallan:



La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,665,600.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$266,496.00 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$1,932,096.00 (un millón novecientos treinta y dos mil noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**.

La empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,666,666.40 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$266,666.62 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,933,333.02 (un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 02/100 M.N.)**.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa y de la investigación de mercado, se aprecia que la oferta económica presentada para la partida única en concurso, por la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, resulta ser superior con relación a la cotización que presenta la empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, razón por la cual su propuesta económica no es viable para la convocante y por lo tanto tampoco es considerada para efectos de adjudicación, en virtud de que los precios que se ofertan en el mercado estándar para esta tipo de bienes, es inferior al que oferta la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, en su proposición económica recibida en la licitación.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-019/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DE LOS ANGELES RICALDE ZAMORA.

REPRESENTANTE.

P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 28 de septiembre del presente año, a las 10:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-019/18, relativa a la adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto por las cláusulas décima, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima séptima fracción II de las Bases de licitación, y con fundamento en los artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposición presentada por el licitante único, la investigación de mercado, y con el fin de asegurar y garantizar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, se determina declarar **DESIERTA**, la presente licitación, de conformidad con las Cláusulas décima, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima séptima fracción II de las Bases de licitación, y con fundamento en los artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos que a continuación se detallan:

OFICINAS CENTRALES

Av. Gaspar Yanga No. 305

Col. Las Fuentes

C.P. 91098 Xalapa, Ver.

Tels. (01 228) 841 84 00

www.ipax.gob.mx



La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,665,600.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$266,496.00 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$1,932,096.00 (un millón novecientos treinta y dos mil noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**.

La empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,666,666.40 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$266,666.62 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,933,333.02 (un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 02/100 M.N.)**.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa y de la investigación de mercado, se aprecia que la oferta económica presentada para la partida única en concurso, por la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, resulta ser superior con relación a la cotización que presenta la empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, razón por la cual su propuesta económica no es viable para la convocante y por lo tanto tampoco es considerada para efectos de adjudicación, en virtud de que los precios que se ofertan en el mercado estándar para esta tipo de bienes, es inferior al que oferta la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, en su proposición económica recibida en la licitación.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-019/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio N° G. A. 2027/18

Asunto: Notificación de fallo

Xalapa, Enríquez, Ver., a 28 de septiembre de 2018

Página 1 de 2

PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

C. DORA MARIA RUIZ LANDA

REPRESENTANTE LEGAL.

P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 28 de septiembre del presente año, a las 10:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-019/18, relativa a la adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto por las cláusulas décima, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima séptima fracción II de las Bases de licitación, y con fundamento en los artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposición presentada por el licitante único, la investigación de mercado, y con el fin de asegurar y garantizar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, se determina declarar **DESIERTA**, la presente licitación, de conformidad con las Cláusulas décima, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima séptima fracción II de las Bases de licitación, y con fundamento en los artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos que a continuación se detallan:

OFICINAS CENTRALES

Av. Gaspar Yanga No. 305

Col. Las Fuentes

C.P. 91098 Xalapa, Ver.

Tels. (01 228) 841 84 00

www.ipax.gob.mx



La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,665,600.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$266,496.00 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$1,932,096.00 (un millón novecientos treinta y dos mil noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**.

La empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,666,666.40 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$266,666.62 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,933,333.02 (un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 02/100 M.N.)**.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa y de la investigación de mercado, se aprecia que la oferta económica presentada para la partida única en concurso, por la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, resulta ser superior con relación a la cotización que presenta la empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, razón por la cual su propuesta económica no es viable para la convocante y por lo tanto tampoco es considerada para efectos de adjudicación, en virtud de que los precios que se ofertan en el mercado estándar para esta tipo de bienes, es inferior al que oferta la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, en su proposición económica recibida en la licitación.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-019/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN